

TERMINOS Y CONDICIONES

PROMOCIÓN “REGALÍA LANZAMIENTO NOTE 10”

El presente Reglamento establece las disposiciones que regularán las actividades de **CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula jurídica **3-101-460479**, en adelante “**CLARO**” y **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S.A.** (en adelante “**SAMSUNG**”), sociedad debidamente inscrita y registrada en la República de Panamá los participantes de la Promoción “**REGALÍA LANZAMIENTO NOTE 10**”, en adelante “la presente Promoción”.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- i. **ORGANIZADOR: CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**
- ii. La presente Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por **CLARO**.

PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- La presente Promoción, en las condiciones del presente Reglamento, es válida en todo el territorio de la República de Costa Rica de manera exclusiva.
- El Cliente participante deberá necesariamente ser mayor de edad.
- El Cliente participante podrá ser de cualquier nacionalidad, no obstante, en caso de ser extranjero el mismo deberá contar con su respectiva cédula de identidad vigente, íntegra y legible, y en caso de ser extranjero igualmente deberá tener su respectivo documento de identidad vigente, íntegro y legible de modo que acredite su estatus migratorio en Costa Rica, sea éste su cédula de residencia, pasaporte y/o DIMEX.
- Los Clientes participantes deberán cumplir cabalmente con los requisitos mencionados en el presente Reglamento, de modo que no se otorgarán los premios ofrecidos en la presente Promoción a los Clientes que no cumplan con los mismos bajo ninguna circunstancia. **CLARO** en cada caso específico será vigilante y garante de que los requisitos fijados en el presente documento sean acatados según se estipula, en virtud de lo cual se reserva el derecho de no otorgar los premios mencionados en caso de que detecte cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

SEGUNDO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR

Los Clientes participantes deberán cumplir cabalmente con los siguientes requerimientos para optar por los premios ofrecidos en la presente Promoción:

- Los **primeros ciento treinta (130)** Clientes que adquieran por primera vez o renueven cualquier plan de telefonía móvil Postpago con **CLARO** asociado a un terminal Samsung Galaxy Note 10 y/o Samsung Galaxy Note 10 Plus. Pudiendo



Claro que sí

realizar estas gestiones de manera gratuita en cualquier Centro de Atención al Cliente (CAC) de **CLARO** a nivel nacional o bien a través de telemarketing al teléfono 800-272-5276.

- Una vez que el Cliente haya efectuado la suscripción por primera vez de cualquier Plan Postpago de **CLARO** o su renovación de plan con los terminales mencionados anteriormente, adquieren el derecho a la regalía de un (1) televisor de 43 pulgadas LED FHD Smart TV. Esto sujeto a disponibilidad y existencias según el canal anteriormente indicado en cual realice el trámite.

TERCERO: PRODUCTOS APLICABLES

La Promoción únicamente aplica por la compra de los siguientes productos y modelos específicos de la marca Samsung (en adelante los “Productos Aplicables”) en alguna de las tiendas **CLARO** o bien a través de telemarketing:

Nombre comercial
Samsung Galaxy Note 10
Samsung Galaxy Note 10 Plus

CUARTO: REGALÍA

Los Clientes participantes que cumplan cabalmente con los requisitos estipulados en la presente Promoción y hayan cumplido adecuadamente con la dinámica para participar, gozarán de la siguiente regalía:

Un (1) Televisor de 43 pulgadas LED FHD Smart TV 1080p

DISTRIBUCIÓN DE LA REGALÍA

Unidades Totales	130
Unidades Telemarketing	65
Unidades Multiplaza de Escazú	33
Unidades Multiplaza Curridabat	32

- Unidades reservadas para el canal telemarketing estarán disponibles para las ventas generadas del once (11) al doce (12) de septiembre del 2019, una vez se ha realizado el pre registro. Los clientes pueden inscribirse desde el treinta (30) de agosto, sin embargo, se toma en cuenta la fecha en la cual se concreta la venta del celular.
- Unidades reservadas para las tiendas **CLARO** en Multiplaza de Escazú y Multiplaza del Este respectivamente, estarán disponibles para las ventas del doce (12) de



Claro que sí

septiembre desde la hora de inicio del evento de lanzamiento organizado por la marca hasta agotar existencias.

CUARTO: PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

El plazo de vigencia de la promoción será desde el día once **(11) de septiembre** del año dos mil diecinueve (2019) al día **quince (15) de septiembre** del año dos mil diecinueve (2019) o hasta agotar existencias, lo que suceda primero.

QUINTO: ENTREGA DEL PREMIO

1. Participan **los primeros ciento treinta (130 clientes)** que compren su Galaxy Note 10 y/o Galaxy Note 10 Plus mediante la adquisición o renovación de su plan Postpago móvil en **CLARO**. Existencias quedan sujetas a la distribución descrita en el espacio de "DISTRIBUCIÓN DE LA REGALÍA".
2. Clientes que adquieren o renuevan su plan Postpago con los celulares participantes dentro de la fecha estipulada mediante el canal telemercadeo, deben de especificar en el formulario de inscripción correspondiente en la página <https://planesclaro.cr/samsung> la tienda propia de CLARO en la cual decidirán retirar la regalía. Transcurrido dicho plazo sin que el respectivo premio sea retirado, **CLARO** no se verá en la obligación de reconocerlo ni entregarlo posteriormente al Cliente ganador que lo retire de modo extemporáneo.
3. Clientes que adquieren o renuevan su plan Postpago con los celulares participantes dentro de la fecha estipulada mediante el canal tiendas propias de CLARO participan por la regalía según inventario disponible en el punto de venta. Dichas regalías se empezarán a repartir a los clientes participantes desde el momento que inicia el evento de lanzamiento en las tiendas.
4. Los clientes ganadores de la regalía tienen un plazo de cinco (5) días hábiles para presentarse a las tiendas CLARO en Multiplaza del Este o en Multiplaza de Escazú para reclamar la regalía. En el caso de no asistir durante el plazo estipulado el cliente pierde la regalía.
5. Cliente debe de presentar la factura original adjunta en su contrato Postpago a la hora de reclamar el premio, además de llenar la información solicitada en el formulario de recepción de regalía brindado por el asesor de la tienda **CLARO**.
6. Cada Cliente ganador deberá aportar los datos necesarios para verificar que cumple con los requisitos para ser declarado como tal, siendo necesario que el día que se apersona a retirar su respectivo premio, debe aportar su cédula de identidad en caso de ser nacional, así como su cédula de residencia, DIMEX o pasaporte en caso de ser extranjero
7. Las responsabilidades de cada una de las partes intervinientes en la presente Promoción, finaliza en los términos expresados en el presente reglamento.

GARANTÍA DE LA REGALÍA

En el caso de que el cliente considere reclamar la garantía dentro del periodo de (1) un año. El cliente debe de conservar la hoja brindada por CLARO donde se especifica el modelo y la serie del televisor

1. El cliente debe de conservar la hoja donde se especifica el modelo y la serie del televisor, con el fin de identificar que el mismo se encuentra dentro de la lista de la regalía.



Claro que sí

2. En caso de reclamo de garantía el cliente solo debe llamar al 1-800 SAMSUNG y solicitar la garantía, solo necesita la carta con la información de modelo y serie. Es importante que conserve la carta para la garantía.

SEXTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

1. Promoción sujeta a plazo de vigencia descrito en la cláusula cuarta del presente Reglamento.
2. Los Clientes ganadores del sorteo no podrán solicitar cambios en sus respectivos premios ni su correspondiente valor en dinero, así como otros bienes accesorios, regalías o demás prerrogativas no comprendidas en la presente Promoción.
3. Cada Cliente participante deberá tener conocimiento del presente reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del respectivo premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y restricciones. Por lo anterior, y para todos los efectos legales, **CLARO** podrá solicitar a cada Cliente ganador, al momento de reclamar su respectivo premio, que mediante documento escrito manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del presente reglamento. Si algunos de los Clientes ganadores no se adhieren o no demuestran su voluntad de aceptar estas condiciones, **CLARO** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose incluso de la obligación de entregar el premio correspondiente.
4. Quedan excluidos de la presente Promoción los miembros de la Junta Directiva y todo el personal laboral de CLARO CR Telecomunicaciones S.A., y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (entendiéndose por tales los hijos, padres, hermanos y cónyuges), distribuidores autorizados, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, así como empleados de la Agencia de Publicidad.
5. Cualquier reclamo referente a la presente Promoción será atendido por **CLARO** a través de sus medios de divulgación y comunicación masiva, en la página web www.claro.cr.
6. Los premios ofrecidos en la presente Promoción son intransferibles a otras personas que no sean los respectivos Clientes ganadores, y no se pueden reclamar otros premios o regalías en reemplazo fuera de los aquí especificados. Los mismos no son negociables ni pueden ser comercializados, vendidos ni enajenados de ninguna forma. Cada premio será entregado únicamente al respectivo Cliente ganador, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de la presente Promoción. No obstante, lo anterior, en caso de imposibilidad material para apersonarse directamente a retirarlo, cada Cliente ganador podrá enviar a un mandatario suyo mediante poder, en el que se constate que posee suficientes facultades para tal acto, comprendiendo el mismo el hecho de retirar el respectivo premio y firmar el recibido del mismo en su nombre y representación. Para tales efectos **CLARO**, verificará por las vías ordinarias, si el mandatario del respectivo Cliente ganador posee tales facultades, siendo que, en caso de no poseerlas, **CLARO** no realizará entrega alguna del respectivo premio, sin que por este motivo le corresponda acción o reclamo alguno al Cliente ganador ni a su mandatario.



Claro que sí

7. **CLARO** no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los Clientes ganadores para retirar sus respectivos premios. **CLARO** se limita a entregar únicamente los premios ofrecidos en el presente reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoras en los mismos.
8. Si se demuestra que una persona recibió alguno de los premios ofrecidos en la presente Promoción por medio de engaño, dolo o negligencia por parte de un Cliente no participante o de un tercero de mala fe, **CLARO** podrá reclamarlos en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales correspondientes.
9. Si alguno de los Clientes ganadores no aceptara el respectivo premio ganado a partir de la presente Promoción ni sus condiciones, el mismo se considerará renunciado y extinguido con relación a éste, y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

SÉPTIMO: DERECHO DE IMAGEN

Cada Cliente ganador, al aceptar su respectivo premio, se compromete a presentarse en el lugar y hora indicada por **CLARO** para tomarse fotografías, siendo que las mismas podrán ser utilizadas y publicadas en medios masivos, como testimoniales de la presente Promoción, con una finalidad meramente comercial y publicitaria durante el plazo de vigencia de la campaña y hasta un (1) año después de su finalización, sin que los Clientes ganadores tengan derecho a reclamos de indemnización o compensación alguna por este motivo. Si algún Cliente ganador se negara a presentarse a la toma de fotografías antes indicada perderá su derecho al respectivo premio, el cual se le otorgará al primer ganador suplente y así sucesivamente de conformidad al orden numérico de suplentes.

Los Clientes ganadores autorizan a **CLARO** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente comerciales y publicitarios, en los medios y formas que **CLARO** disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia de la presente Promoción y hasta los 365 días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Los Clientes ganadores garantizan que no existen terceras personas que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a **CLARO** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular dichas personas.

OCTAVO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD

Cada Cliente ganador será responsable del uso que le dé a su respectivo premio una vez otorgado. Al participar, los mismos liberan de responsabilidad a **CLARO**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la presente Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la misma, o que resulte en forma



Claro que sí

directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios obtenidos, o bien del hecho que sus identidades se hagan públicas por el hecho de haber participado y/o haber resultado ganadores en la presente Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente los Clientes participantes liberan de responsabilidad a **CLARO** por:

- a) Gastos incurridos para participar en la presente Promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla.
- b) Intervenciones humanas por parte de terceros no autorizadas por **CLARO** a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la presente Promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los Clientes ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de la presente Promoción o durante el disfrute del respectivo premio.

NOVENO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Cualquier controversia que se presente con la presente Promoción y que no esté prevista en el presente reglamento, será resuelta por **CLARO** en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la Costumbre Mercantil, la Jurisprudencia y la Doctrina aplicable.

Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y **CLARO**, y en caso de no existir arreglo, las mismas se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de tres (3) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, **CLARO** y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y **CLARO** se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. **CLARO** y el Cliente cubrirá independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.



Claro que sí